

## Criterios de modificación de instalaciones de enlace:

La transición energética en la que España está inmersa está produciendo un cambio sustancial en el sistema eléctrico, que lleva asociado un importante aumento y desarrollo de las instalaciones conectadas a las redes de baja tensión. Es por ello, que i-DE ha revisado y unificado los criterios a aplicar en la modificación de las instalaciones de enlace ante la conexión de una instalación de producción para autoconsumo, de un nuevo punto de suministro o de un aumento de potencia, las cuales deben realizarse en condiciones de seguridad siguiendo el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y sin defectos muy graves que puedan constituir un peligro inmediato para la seguridad de las personas o los bienes.

Para ello, la Caja General de Protección (CGP) y las instalaciones de enlace que son las que unen la CGP, o cajas generales de protección, incluidas éstas, con las instalaciones interiores o receptoras del usuario, deberán de cumplir unos criterios mínimos que se incluyen a continuación, considerándose como válidas instalaciones de enlace no normalizadas pero que si cumplan estos requisitos.

### Criterios mínimos en las Cajas Generales de Protección (CGPs):

- La envolvente deberá ser eléctricamente aislante y encontrarse en buen estado, sin puntos en tensión accesibles (incluyendo protecciones físicas de los puntos activos con metacrilatos, capuchones entrada-salida a la caja, etc.).
- Se deben utilizar Bases Unipolares Cerradas (BUC) para los fusibles, para cumplir con los criterios de seguridad de maniobra y explotación, y su instalación debe cumplir lo establecido en el REBT (NI 76.01.02 Bases unipolares cerradas para fusibles de BT). Si no es posible cumplir lo establecido en el REBT (por ejemplo, distancias), se deberá sustituir la caja por una normalizada ([NI 76.50.01 Instalaciones de enlace. Cajas Generales de Protección](#)).
- Se solicitará la reubicación en vía pública de las CGPs para garantizar el acceso desde la vía pública de acuerdo con el [MT 2.80.12 Especificaciones particulares para Instalaciones de Enlace](#) y el Artículo 44 de la Ley 24/2013, salvo que se justifique imposibilidad técnica.

### Criterios mínimos en las Cajas de Protección y Medida (CPMs):

- La envolvente deberá ser eléctricamente aislante y encontrarse en buen estado, sin puntos en tensión accesibles (incluyendo protecciones de los puntos activos con metacrilatos, capuchones para los conductores sin conexión, etc.).
- Se deben utilizar Bases Unipolares Cerradas (BUC) para los fusibles para cumplir con los criterios de seguridad de maniobra y explotación de la red de i-DE de extinción de arco eléctrico y su instalación debe cumplir lo establecido en el REBT (NI 76.01.02 Bases unipolares cerradas para fusibles de BT). Si no es posible cumplir lo establecido en el REBT (por ejemplo, distancias), se deberá sustituir la caja por una normalizada ([NI 42.72.00. Instalaciones de enlace. Cajas de protección y medida](#)).

### Criterios mínimos en las centralizaciones de contadores:

- La conexión de una instalación de autoconsumo colectivo en una centralización se realizará en un hueco de la misma, siempre que la centralización se encuentre en buen estado y la potencia de la instalación de generación lo permita. En caso contrario, se deberá conectar a través de un Módulo de Medida Independiente (MMI) según la [NI 42.71.01 Cuadros modulares con y sin envolvente para medida en BT. Instalación interior](#).

- Las instalaciones deberán incluir fusibles en la centralización y se consideran válidos los diferentes modelos: roscados, BUC o atornillados.
- Si la estructura de la centralización no es de material aislante, se deberá añadir, donde se vaya a instalar el nuevo contador, una placa de montaje de material aislante.
- Las puertas y elementos de protección deberán estar en buen estado, de forma que protejan frente a contactos directos. Se deberá además incluir protección mediante metacrilatos de los elementos activos como el embarrado.
- Los conductores deberán ser técnicamente adecuados (no siendo válidos bajo plomo, cable textil, o similares).
- El local deberá estar en buen estado y disponer de acceso al personal de i-DE.

## Edición 9 MT 3.53.01 con el certificado del L.C.O.E.:

Se ha publicado [la edición 9 del MT 3.53.01. Condiciones Técnicas de instalaciones de producción eléctrica conectadas a la red de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes](#), que cuenta con el certificado firmado del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (L.C.O.E) y que se puede consultar junto con el resto de Manuales Técnicos y las Normas Iberdrola en la plataforma DocumentaT.

Los cambios más significativos se resumen a continuación:

- Revisión de los esquemas unifilares de los Anexos II y III.
- Referencia a los manuales de medida de i-DE en el apartado 12 (MT 2.80.13 y MT 2.80.14), eliminando del MT el detalle de los requisitos de medida de este documento por tratarse de normativa no exclusiva de las instalaciones de generación que ya aparece en estos manuales.
- Actualización de los requisitos de los transformadores de medida para protección en el apartado 11, para incluir la posibilidad de utilizar también los nuevos sensores de medida de baja potencia según normativa IEC 61869-10 y 61869-11.
- Ampliación de la información sobre los esquemas de conexión de las instalaciones donde aplique el Reglamento de AT, detallado en el apartado 6.3 Modos de conexión para instalaciones acogidas al RD 413/2014.
- Inclusión de más opciones para el cumplimiento del requisito del Reglamento (UE) 2016/631 respecto al corte de generación en el anexo IV, posibilitando que este pueda realizarse también a través del contador de facturación que se encuentra en el punto frontera.
- Definición de los posibles sistemas de control a implementar cuando la potencia instalada sea superior a la capacidad de acceso otorgada en los apartados 7.1 y 8.4.
- Sustitución del sistema de teledisparo por la función de teledesconexión seleccionada del apartado 6.2.2 y el cumplimiento de las protecciones indicadas en el apartado 8.4 para los MGE tipo B, C y D.
- Incorporación del requisito de conexión en redes B1 del REBT en el apartado 6.1.1.

## Publicación Guía Documental Tramitación Autoconsumo i-DE:

Se crea la [Guía documental para la tramitación de expedientes de Autoconsumo](#) para orientar a instaladores y promotores de autoconsumo individuales y colectivos en los trámites a realizar con la distribuidora eléctrica.

En la Guía se detalla la documentación a entregar en cada fase del expediente de generación:

1. Fase de Apertura.
2. Fase de Obra Expedientes BT
3. Fase de Obra Expedientes AT:
4. Fase administrativa. Emisión del Contrato Técnico de Acceso.
5. Fase administrativa. Notificaciones Operacionales.